TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria a **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 36/2020 para el "Mantenimiento de Cajeros Automáticos"**, es la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

A fin de dar cumplimiento a la combinación de fuentes establecidas en la reglamentación, se utilizaron las cotizaciones expedidas por las firmas PS LINE S.A y DIEBOLD PARAGUAY S.A., remitidas por la dependencia requirente y responsable del servicio, combinándose con los precios de los contratos anteriores adjudicados por la Institución contratos "BNF-P N° 334/2019 y BNF-P N° 335/2019"; es importante aclarar que no se pudieron utilizar contratos celebrados por otras convocantes, considerando la especialidad de las especificaciones técnicas, quedando el promedio de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Contrato BNF-P 334/2019	Contrato BNF-P 335/2019	DIEBOLD PARAGUAY (IVA Incluido) Gs.	PS LINE (IVA Incluido) Gs. (*)	PRECIO PROMEDIO UNITARIO (IVA Incluido) Gs.	PRECIO PROMEDIO TOTAL (IVA Incluido) Gs.
1	Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca DIEBOLD	Mes	19	Unidad	37.620.000	*	40.337.000	*	38.978.500	740.591.500
2	Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca WINCOR	Mes	19	Unidad	*	5.856.000	*	8.082.000	6.969.000	132.411.000
Precio Promedio Total:										873.002.500

Considerando las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente, a fin de validar los precios referenciales arrimados por el requirente, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones ☎ 419 1578 ✉ carolinaauada@bnf.gov.py
Sección Compras Mayores ☎ 419 1466 ✉ danaesosamiranda@bnf.gov.py

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 334 /2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. DANIEL CORREA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la firma **DIEBOLD PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021462-5, domiciliada en Avda. República Argentina N° 2516 c/Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **CLAUDIA ROSANGELA MONGELOS BARBAO**, con Cédula de Identidad Civil N° 760.687, en calidad de Apoderada, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS MARCA DIEBOLD**", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 20/02/19.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 20 de febrero de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 11 Acta 27 de fecha 4 de abril de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el **ID N° 355.606/19**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 8/2019 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA EL BNF"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11 Acta 27 de fecha 4 de abril de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1: Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca DIEBOLD

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (I.V.A. incluido) G.	Precio total (I.V.A. incluido) G.
1	81141804-046	Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca DIEBOLD	Mes	Unidad	19	37.620.000.-	714.780.000.-
Precio Total: Guaraníes setecientos catorce millones setecientos ochenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------							714.780.000.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Lote N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde el servicio será prestado	Fecha inicial de ejecución del servicio.
1	Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca DIEBOLD	19	Mensual	Donde están instalados los Equipos de Cajeros Automáticos, conforme al listado detallado en las Especificaciones Técnicas.	Acudir oportunamente para la atención de las deficiencias que pudieran producirse en el uso de los equipos en los plazos, que seguidamente se detallan, a contar desde la recepción fehaciente de la solicitud: - Dentro de las (3) tres horas promedio para equipos instalados en un radio de 50 km. de la ciudad de Asunción del Paraguay. - Dentro de las (8) ocho horas promedio para equipos instalados en el resto del País. La asistencia será los siete días de la semana las 24 horas (7X24), ante solicitud del Banco Nacional de Fomento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones y la Gerencia Departamental de Tesorería.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de abril del año 2019.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**
Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por _____ **PROVEEDOR – DIEBOLD PARAGUAY S.A.**
Claudia Mongelos
DIEBOLD
NIXDORF

DIEBOLD
NIXDORF

Diebold Paraguay S.A.
Av. Rca. Argentina 2516
c/ Paso de Patria - Nazareth
Asunción - Paraguay
Teléfono +595 (21) 555-376
+595 (21) 555-332
www.dieboldnixdorf.com

Asunción, 28 de Julio de 2020

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Asunción
República del Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de presentarle la siguiente propuesta, referente al Mantenimiento de Cajeros Automaticos tanto de la marca Diebold como Wincor. El documento adjunto tiene como finalidad poner a su conocimiento todo lo relacionado al tema de referencia.

Desde ya quedamos a su disposición ante cualquier duda o consulta que considere necesario.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

DIEBOLD
NIXDORF

Diebold Paraguay S.A.
Av. Rca. Argentina 2516
c/ Paso de Patria - Nazareth
Asunción - Paraguay
Teléfono +595 (21) 555-376
+595 (21) 555-332
www.dieboldnixdorf.com

C– Propuesta Económica:

C1) Servicio Tecnico Integral :

Precio unitario del canon mensual para el servicio integral,

Gs. 965.000 + Iva (son guaraníes novecientos sesenta y cinco mil + Iva).

ITEM	*Precio Unitadio por Cajero (iva incluido)*	*Cantidad de Cajeros*	*Monto Mensual*	*Cantidad de Meses del Contrato*	*Monto Total del Contrato*
1	*Gs. 1.061.500*	*38*	*Gs. 40.337.000*	*19*	*Gs. 766.403.000*

Horario de Prestación del Servicio de Mantenimiento

De lunes a domingo de 0:00 a 24 horas

Cobertura del Servicio

Dentro de las tres (3) horas promedio para equipos instalados en un radio de 30 Km de las ciudades con técnico residente. (Asuncion, CDE, Encarnacion , Concepcion)

Dentro de las ocho (8) horas promedio para el resto del País.

FACTURACION Y PAGOS

La facturación de los servicios se harán por mes vencido del 1º al 10 de cada mes, y la facturación se hará en guaranies.

Claudia Mongelos
DIEBOLD Paraguay S.A.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 335 /2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. DANIEL CORREA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.312.968, nombrado por Decreto N° 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la firma **PS LINE S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80028474-7, domiciliada en Avda. España N° 2028 c/Brasilia, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad Civil N° 402.977, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS MARCA WINCOR"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 25/02/19.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 25 de febrero de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 11 Acta 27 de fecha 4 de abril de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 355.606/19**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 8/2019 para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA EL BNF**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11 Acta 27 de fecha 4 de abril de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2: Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca WINCOR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (I.V.A. incluido) G.	Precio total (I.V.A. incluido) G.
1	81141804-046	Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca WINCOR	Mes	Unidad	19	5.856.000.-	111.264.000.-
Precio Total: Guaraníes ciento once millones doscientos sesenta y cuatro mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------							111.264.000.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Lote N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde el servicio será prestado	Fecha inicial de ejecución del servicio
2	Mantenimiento de Cajeros Automáticos Marca WINCOR	19	Mensual	Donde están instalados los Equipos de Cajeros Automáticos, conforme al listado detallado en las Especificaciones Técnicas.	Acudir oportunamente para la atención de las deficiencias que pudieran producirse en el uso de los equipos en los plazos, que seguidamente se detallan, a contar desde la recepción fehaciente de la solicitud: - Dentro de las (2) dos horas promedio para equipos instalados en un radio de 50 km. de la ciudad de Asunción del Paraguay. - Dentro de las (8) ocho horas promedio para equipos instalados en el resto del País. La asistencia será los siete días de la semana las 24 horas (7X24), ante solicitud del Banco Nacional de Fomento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones y la Gerencia Departamental de Tesorería.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete, antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de abril del año 2019.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por _____ **PROVEEDOR – PS LINE S.A.**

Diego Andres Peralta Jimenez

De: Richard Morinigo <rmorinigo@psline.com.py>
Enviado el: martes, 28 de julio de 2020 16:08
Para: Diego Andres Peralta Jimenez
CC: Carlos Alberto Nuñez Vera; Edward Euclides Vazquez Noguera
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE ATM

Buenas tardes Diego.
A continuación lo solicitado.

Serie	Descripción	Ubicación	Costo mensual Gs	Costo Total Gs 19 meses
5300521366	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Rakiura – América c/ Capitán Brizuela		
5300521356	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	BNF SUC. MARIANO ROQUE ALONSO		
5300521378	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Congreso Nacional		
5300521404	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Suc. Ciudad de Curuguaty		
5300521389	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Sup.Real Capiata Ruta I		
5300521415	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Sup.Real Capiata Ruta I		
Total IVA Incluido			8.082.000	153.558.000

Richard Morinigo
Servicio Técnico
www.pslinc.com.py
rmorinigo@psline.com.py
España 2031 c/Brasilia
Asuncion, Paraguay
+595 21 211 500 RA
+595 981 808 559 Central T.

From: "Diego Andres Peralta Jimenez" <diegoperalta@bnf.gov.py>
To: "Richard Morinigo" <rmorinigo@psline.com.py>
Cc: "Carlos Alberto Nuñez Vera" <carlosnunez@bnf.gov.py>, "Edward Euclides Vazquez Noguera" <edwardvazquez@bnf.gov.py>
Date: 28/07/2020 11:37
Subject: RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE ATM

ɔs días Richard
lría la gentileza de volver a pasarnos los **precios referenciales** de **Mantenimiento de ATM** teniendo en cuenta las mismas EETT pero con **duración del servicio de 19** s?. Con Costo mensual y total (impuestos incluidos) como en su última respuesta.

: ya, muchas gracias y disculpe las molestias.

amente,

BNF
Diego Andrés Peralta Jiménez
División Control Interno
GDTIC - GATI
Tel.: +595 21 419 1659
diegoperalta@bnf.gov.py
Indep. Nac. entre 25 de mayo y Cerro Corá, Asunción - Py
GOBIERNO NACIONAL

:hard Morinigo [mailto:rmorinigo@psline.com.py]
lo el: martes, 21 de julio de 2020 17:58
)iego Andres Peralta Jimenez
:los Alberto Nuñez Vera; Edward Euclides Vazquez Noguera; mgomez@psline.com.py; serviciotecnico@psline.com.py
ɔ: Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE ATM

ıs tardes Sr. Diego.
que nada le pido disculpas por la excesiva demora que tuvimos para la cotización de lo solicitado.
inuación los costos.

Serie	Descripción	Ubicación	Costo mensual Gs	Costo Total Gs 20 meses
!1366	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Rakiura – América c/ Capitán Brizuela		
!1356	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	BNF SUC. MARIANO ROQUE ALONSO		
!1378	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Congreso Nacional		

5300521404	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Suc. Ciudad de Curuguaty		
5300521389	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Sup.Real Capiata Ruta I		
5300521415	WINCORD NIXDORF PROCASH 1500XE	Sup.Real Capiata Ruta I		
		Total IVA Incluido	8.082.000	161.640.000

Quedo atento a cualquier consulta o duda.

Richard Morinigo
Servicio Técnico
www.psline.com.py
rmorinigo@psline.com.py
España 2031 c/Brasilia
Asuncion, Paraguay
+595 21 211 500 RA
+595 981 808 559 Central T.

From: "Diego Andres Peralta Jimenez" <diegoperalta@bnf.gov.py>
To: "mgomez@psline.com.py" <mgomez@psline.com.py>, "serviciotecnico@psline.com.py" <serviciotecnico@psline.com.py>, "rmorinigo@psline.com.py" <rmorinigo@psline.com.py>
Cc: "Edward Euclides Vazquez Noguera" <edwardvazquez@bnf.gov.py>, "Carlos Alberto Nuñez Vera" <carlosnunez@bnf.gov.py>
Date: 20/07/2020 09:45
Subject: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE ATM

Buenos días, tengo el agrado de comunicarme con ustedes a modo de reiterar la solicitud de presupuesto para mantenimiento de ATM's, dicho pedido es de carácter urgente, debido a que las gestiones para realizar el llamado podrían llevar más tiempo de los esperado.

mente,

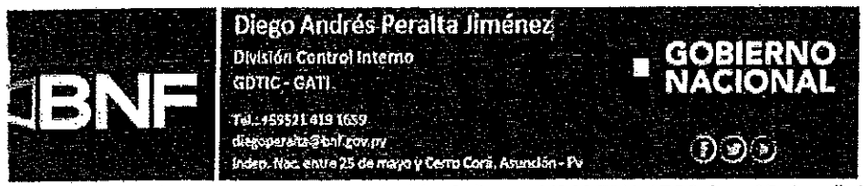

ment "EETT Cajeros Automaticos Diebold y Psline - TESORERIA 1706.docx02.docx" deleted by Richard Morinigo/PSLINE] [attachment "EETT Cajeros Automaticos Diebold
- TESORERIA 1706.docx02.docx" deleted by Richard Morinigo/PSLINE]

Danae Maria Sosamiranda Orella

De: Camila Aquino Noguera <camiaquino2013@gmail.com>
Enviado el: martes, 1 de septiembre de 2020 14:32
Para: Danae Maria Sosamiranda Orella
Asunto: Fwd: Llamado Mantenimiento de Cajeros Automáticos.
Datos adjuntos: 0. Solicitud y EETT Llamado ATMs.pdf; 1. CONTRATO 334_2019 DIEBOLD MANTENIMIENTO DE ATM.pdf; 2. CONTRATO 335_2019 PS LINE MANTENIMIENTO DE ATM.pdf; 3. Propuesta Mantenimiento ATM-DIEBOLD.pdf; 4. Propuesta Mantenimiento ATM PSLINE Wincor.pdf

---------- Forwarded message ---------
De: **Danae Maria Sosamiranda Orella** <danaesosamiranda@bnf.gov.py>
Date: lun., 24 ago. 2020 a las 8:13
Subject: RV: Llamado Mantenimiento de Cajeros Automáticos.
To: camiaquino2013@gmail.com <camiaquino2013@gmail.com>

De: Carlos Alberto Nuñez Vera
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 10:49
Para: Lidia Camila Aquino Noguera <lidiaaquino@bnf.gov.py>; Danae Maria Sosamiranda Orella <danaesosamiranda@bnf.gov.py>; Diego Andres Peralta Jimenez <diegoperalta@bnf.gov.py>
CC: Olga Carolina Auada de Gardel <olgaauada@bnf.gov.py>; Mariela Lujan Alsina de Colombo <marielaalsina@bnf.gov.py>; Edward Euclides Vazquez Noguera <edwardvazquez@bnf.gov.py>
Asunto: Llamado Mantenimiento de Cajeros Automáticos.

Buenos días señores;

Cumplimos en remitirles los siguientes documentos que hacen relación al llamado **"Mantenimiento de Cajeros Automáticos"**;

0. **Solicitud y EETT del llamado de Mantenimiento de Cajeros Automáticos.**
1. **Contrato de Mantenimiento 334/2019 DIEBOLD.**
2. **Contrato de Mantenimiento 335/2019 PS LINE.**
3. **Propuesta de DIEBOLD Mantenimiento de ATMs.**
4. **Propuesta de PS LINE Mantenimiento de ATMs.**